

PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL



REVISTA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Nº 5 ■ SEPTIEMBRE 2010



GALARDONES

Intersa, el IES Miguel de Cervantes, Elena A. Carrión y Jaime Monserrat, premios a las buenas prácticas

PÁGINAS 14 y 15



PORTAL

'Prevención10', herramienta web para las empresas de menos de diez trabajadores

PÁGINA 18



ANÁLISIS

El Observatorio de PRL estudia el coste de los accidentes y las patologías laborales

PÁGINA 25



Las evaluaciones de riesgos en las empresas murcianas, a examen

PÁGINAS 4 A 7

Un conductor formado es un conductor seguro



Campaña de Sensibilización y Formación de Seguridad Vial en la Empresa




EDITA

Instituto de Seguridad y Salud Laboral
C/ Lorca, 70
30120. El Palmar (Murcia)
Teléfono 968 36 55 00
Fax 968 36 55 01
www.carm.es/issl
issl@carm.es

CONSEJO EDITORIAL

Director General de Trabajo, Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral, Subdirector General Técnico del Instituto de Seguridad y Salud Laboral, CROEM, UGT, CCOO

CONSEJO DE REDACCIÓN

Francisco Periago Jiménez, Antonio Morente Sánchez, María Ángeles Villanueva Río, María Jesús Sánchez Clares, Carmen Caja Romero, César López Nicolás, Fernando de la Hera Oca, Guillermo Sanz Valle, Jorge Ginés Medina Fernández y María Pilar García Galindo

DISEÑO Y REALIZACIÓN

Contraste Publicaciones, SL
contraste@contraste.es

DEPÓSITO LEGAL

MU-1.495-2009

Fiscalizar el cumplimiento de la normativa sobre prevención



La Ley de Prevención de Riesgos Laborales, de 8 de noviembre de 1995, en su artículo 9, establece que "corresponde a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social la función de la vigilancia y control de la normativa sobre prevención de riesgos laborales". Escueta y claramente atribuye a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) la competencia sobre la fiscalización del cumplimiento de la normativa, con la única excepción de las previsiones contenidas en el apartado 2 del artículo, correspondientes a ámbitos de actuación muy específicos. Además, la Ley ordenadora de la Inspección de Trabajo 42/1997, de 14 de noviembre, define como función propia de la ITSS la vigilancia y exigencia del cumplimiento de las normas sobre PRL, así como de las normas jurídico-técnicas que incidan en las condiciones de trabajo.

Esta situación comenzó a cambiar cuando, en 2003, la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobó una serie de propuestas con el fin de abordar la problemática planteada por los altos niveles de siniestralidad existentes en aquellos momentos. Entre otras, se consideró la necesidad de fortalecer las funciones de vigilancia y fiscalización sobre el cumplimiento, por parte de las empresas, de la normativa sobre PRL, y para ello se planificó el incremento de recursos mediante la ampliación de las plantillas de inspectores y la habilitación, por parte de las comunidades autónomas, de técnicos que realizaran actividades comprobatorias.

Esto se plasmó en la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la PRL, que amplió competencias –hasta entonces específicas de la ITSS– a funcionarios técnicos de las comunidades autónomas, y en el Real Decreto 689/2005, que aprobó los instrumentos jurídi-

cos necesarios para la actuación de los técnicos.

Se configura, así, un nuevo escenario, donde operan a la vez funcionarios de la ITSS y técnicos de las comunidades, preceptivamente habilitados. La coordinación del sistema se garantiza mediante la aprobación, por las distintas comisiones territoriales de la ITSS, de los planes y programas de actuación de ambos colectivos.

Aunque el tiempo transcurrido desde el inicio de las actuaciones impide hacer una evaluación de resultados, parece correcta la dirección tomada, ya que una lucha eficaz contra la siniestralidad requiere mayor coordinación entre administraciones y aumentar el número de recursos capacitados e implicados en la vigilancia y control de la normativa. Así lo recoge la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012.

Por otro lado y habida cuenta de que las dificultades presupuestarias van a hacer difícil alcanzar, a corto plazo, la cifra de 3.000 efectivos de inspección previstos en el Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, parece conveniente, para dar una respuesta eficaz a la demanda social de seguridad en los centros de trabajo, profundizar en la colaboración entre administraciones, incrementar el número de técnicos habilitados, hacer más operativo el diseño y ejecución de los planes de actuación conjuntos y, finalmente, extender al cuerpo de subinspectores competencias en materia de PRL. ■



José Fuentes Conesa
Director Territorial-Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

contenidos

OPINIÓN
CROEM

La patronal y el Grupo Wolters Kluwer ofrecen una base de datos normativa sobre PRL 'on-line'

PÁGS. 8 Y 9

CCOO

Casi el 70% de las empresas murcianas de más de seis empleados no tienen delegado de PRL

PÁGS. 10 Y 11

UGT

La enfermedad profesional, asignatura pendiente

PÁGS. 12 Y 13

REVISTA DE REVISTAS

'Revista Prévention BTO (Bâtiment - Travaux Publics)'

PÁG. 16

EVENTOS

Empleo y RACE ponen en marcha una campaña para reducir los accidentes laborales de tráfico

PÁG. 19

ACTUALIDAD

Salud laboral y medio ambiente, prioridades para el sector de la madera

PÁG. 22

FORMACIÓN

Seminario técnico para formadores en prevención de riesgos laborales

PÁG. 27

Adecuación de las evaluaciones de riesgos a las características de los centros de trabajo

► **Servicio de Seguridad y Formación**
Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia

Según la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (PRL), el empresario planificará la acción preventiva en la empresa a partir de una evaluación inicial de los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores. La evaluación de riesgos laborales (ERL) supone, por tanto, la base del sistema de PRL de la empresa.

Sin embargo, la evaluación de riesgos es una herramienta ineficaz si no incluye unos contenidos necesarios o no se adapta a las características de la empresa y a sus cambios. El Instituto de Seguridad y Salud Laboral (ISSL) de la Región de Murcia ha realizado un proyecto consistente en estudiar una muestra aleatoria de empresas para verificar si las evaluaciones se ajustan a las características y circunstancias de las empresas y comprobar la implantación de sistemas adecuados de PRL en ellas.

METODOLOGÍA

Fijadas inicialmente en 150 las empresas a visitar en un polígono industrial determinado, se procedió a acotar y fijar los centros de trabajo ubicados en él y a seleccionar, con la utilización de números aleatorios, los que formarían parte del estudio.

Para la toma de datos se elaboró un cuestionario dividido en apartados que se corresponden con las condiciones del centro de trabajo, la evaluación de riesgos, la planificación de la actividad preventiva y la coordinación de actividades preventivas en el centro de trabajo. Otro cuestionario se redactó para analizar individualmente los datos de puestos de trabajo concretos.

La fase de toma de datos se llevó a cabo mediante visitas a empresas realizadas por técnicos del ISSL. Comenzaron en julio de 2008 y finalizaron en abril de 2009, colaborando cuatro técnicos. La toma de datos incluía comprobación documental y observación de las condiciones de trabajo y de las funciones específicas de cada puesto.

RESULTADOS

Del análisis del número de trabajadores de los centros de trabajo que constituyen la muestra se desprende que 61 de ellas cuentan con cinco o menos trabajadores; 40 disponen de más de cinco y menos de once; en 35 desarrollan su actividad entre once y veinticinco empleados, y en 14 la cifra supera los 25 (ver gráfico 1).

Por otra parte, agrupando las empresas visitadas sobre la base de las dos primeras cifras del código de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas de 1993, el grupo más grande corresponde a las que se dedican a "comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas", seguido por las que centran su actividad en "construcción" y, en tercer lugar, por las de "comercio al por menor, excepto el comercio de vehículos de motor, motocicletas y ciclomotores".

En el 28,67% de las 150 empresas visitadas no se había desarrollado tipo alguno de actividad preventiva, o bien no se disponía de la documentación que constituía objeto del proyecto ni se conocía su paradero (ver gráfico 2).

La ERL es una herramienta ineficaz si no incluye unos contenidos necesarios o no se adapta a las características y cambios de la empresa

GRÁFICO 1.

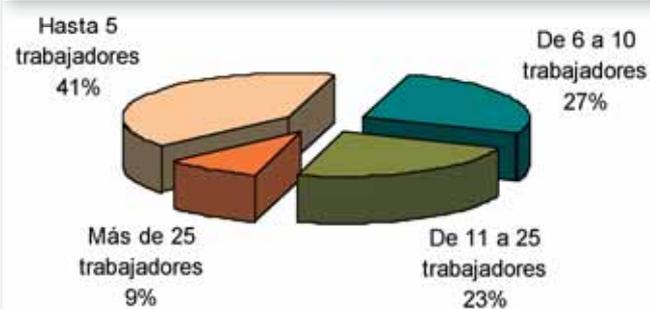
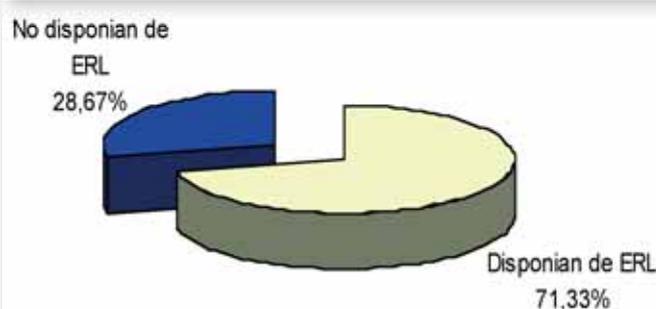


GRÁFICO 2.



Respecto a la modalidad preventiva adoptada, el 97,20% de las empresas había optado por concertar la actividad con un servicio de prevención ajeno (ver gráfico 3).

En cuanto a la representación de los trabajadores en materia de PRL, sólo 17 de las empresas contaban con algún tipo de representación, contando 15 con un delegado de prevención y 2 con dos delegados. Sólo una de las empresas tenía Comité de Seguridad y Salud (ver gráfico 4).

Respecto a los contenidos de las evaluaciones analizadas, cabe destacar:

- ③ El 57,94% detallan el procedimiento seguido para su realización.
- ③ Cuando hay normativa específica de aplicación, sólo el 25,23% de las evaluaciones se ajusta a ella.
- ③ El 97,2% de las evaluaciones han sido realizadas por personal capacitado.
- ③ En un porcentaje medio del 11,33% de las evaluaciones se ha tenido en cuenta la información suministrada por los trabajadores respecto a los diferentes aspectos inherentes a la evaluación.
- ③ Sólo una evaluación establece acordar entre empresario y trabajadores la periodicidad para la revisión de la evaluación, aunque 9 de ellas han sido sometidas a revisión.
- ③ Respecto a si se ha previsto la actualización o revisión de las evaluaciones siguiendo los criterios del artículo 16 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, ver tabla 1.

Del análisis de los documentos relativos a la planificación de la actividad preventiva se desprende que:

- ③ El 74,77% de las empresas que disponían de un sistema de prevención habían planificado su actividad preventiva. De ellas el 70% estaban convenientemente actualizadas a la fecha de la visita.

GRÁFICO 3.

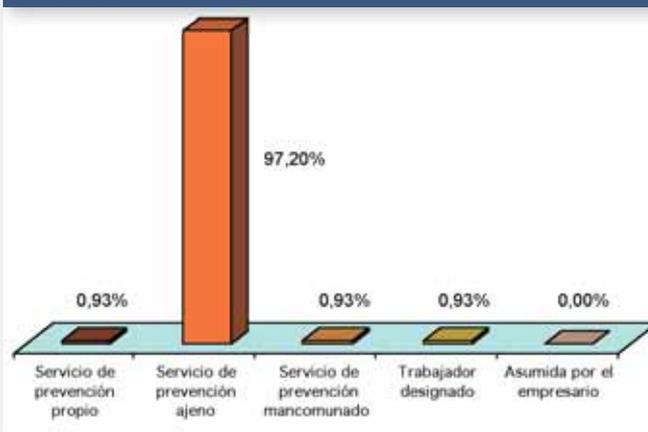


GRÁFICO 4.



nientemente actualizadas a la fecha de la visita.

- ③ El 62,61% eran anuales.
- ③ Los contenidos mínimos determinados en el artículo 9.2. del Reglamento de los servicios de prevención para la planificación de la actividad aparecen en una media del 42,99% de las planificaciones.
- ③ En el 2,80% de las empresas se ha consultado a los representantes de los trabajadores para planificar la prevención.

El 54,21% de las empresas disponían de Plan de PRL (58 planes). De ellos, 31 incluían la investigación de sucesos en el centro de

TABLA 1.

	Nuevos Equipos de trabajo	Nuevas sustancias o compuestos químicos	Nuevas tecnologías en procesos productivos	Modificación de los lugares de trabajo	Modificación de las condiciones de trabajo	Incorporación de menores, embarazadas o personas especialmente sensibles	Tras un daño a la salud de los trabajadores	Por controles de las medidas preventivas
Si	29	13	17	28	27	29	27	28
Parcialmente	7	3	---	---	---	---	---	---
No	71	21	90	79	80	78	80	79
No procede	---	70	---	---	---	---	---	---

→ trabajo (accidentes, incidentes, enfermedades profesionales), 26 establecían la realización de inspecciones de seguridad (instalaciones, áreas...), 20 determinaban procedimientos de control de riesgos higiénicos y 27 detallaban controles periódicos de las condiciones de trabajo.

En 35 empresas se han programado inspecciones periódicas reglamentarias; en 24 se mantienen registros de las inspecciones realizadas, y en 15 se adoptan las medidas tendentes a subsanar las deficiencias encontradas. Estas medidas sólo se aplican en los plazos previstos en 13 de las empresas.

Otra parte del proyecto es el análisis de algunos puestos de trabajo. Se incluye el estudio de 122 puestos de trabajo. En 92 empresas se ha seleccionado uno solo, en 14 se han seleccionado dos y en una se han estudiado tres (ver gráfico 5).

De los 122 puestos de trabajo analizados cabe destacar que:

- ③ Sólo 90 contienen la relación nominal completa de los trabajadores y 34 incluyen instrucciones para actualizarla.
- ③ Las tareas que desarrollan los trabajadores figuran en 88 de las evaluaciones de los puestos analizadas, pero sólo en 55 se describen de forma específica.

- ③ Se identifican los lugares de trabajo en 42 puestos. La identificación es parcial en 27 casos y se obvia en 53.

- ③ En 69 encuestas se enumeran equipos y útiles de trabajo, frente a 35 en que se relacionan parcialmente, 16 en que se obvian y dos en que se considera que no procede tal detalle.

- ③ Las materias primas y residuos generados figuran en 23 de las 122 evaluaciones de puestos de trabajo analizadas, detallándose insuficientemente en 18 y obviándose en 58. En 23 puestos se ha considerado que no procede.

- ③ En 116 de las evaluaciones específicas de puestos de trabajo se identifican los elementos que generan riesgos para el puesto, frente a 6 en que no se hace.

- ③ En 101 casos se refleja una estimación exacta de los riesgos detectados, frente a 5 en que se consideran sobrestimados y 9 en que se han infravalorado.

- ③ De las 122 evaluaciones específicas, 113 indican medidas correctoras en todos los casos en que son necesarias, frente a 9 que no cumplen tal requisito. De las 113, en 30 se han implantado totalmente las medidas correctoras, frente a 45 con una implantación parcial y 38 en que no se han implantado.

- ③ A efectos de planificación, en 14 de las evaluaciones analizadas se tiene en cuenta a los trabajadores especialmente sensibles y a las trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia; en 15 se cuenta con los trabajadores discapacitados, y en 16 con los menores.

- ③ Las medidas preventivas implantadas se corresponden completamente con las definidas en la evaluación inicial de riesgos en 62 evaluaciones de puestos y parcialmente en 13.

- ③ Todas las medidas preventivas se han adoptado en los plazos establecidos en 37 evaluaciones, en 20 sólo se aplicaron parcialmente y en 18, fuera de plazo.

- ③ El calendario de ejecución de las medidas correctoras está incluido en 62 evaluaciones, en 2 se determina calendario de ejecución para algunas medidas y en 49 no aparece dicho calendario.

- ③ En 52 evaluaciones se designa al responsable de la ejecución de las medidas correctoras, en 2 sólo se designa para algunas y en 59 no se incluye ese detalle. →

GRÁFICO 5.

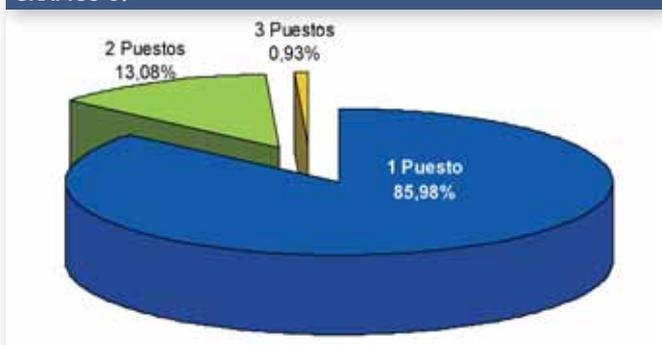


GRÁFICO 6.



- ➔ ③ En 22 evaluaciones se especifican los recursos necesarios para la aplicación las medidas correctoras. En 3 se asignan los recursos para algunas y en 88 no se incluye este detalle (ver gráfico 6).
- ③ En 37 evaluaciones se lleva un control y seguimiento documentado periódico de la planificación. De ellas, en 10 se observan todos los plazos fijados en disposiciones legales de aplicación, en 12 se observan algunos y en 15 se obvian.

La necesidad de instalar un sistema adecuado de señalización en el centro de trabajo figura en 82 de las 113 evaluaciones que contienen planificación de acciones preventivas, aunque 99 centros de trabajo disponen de señalización de acuerdo con el Real Decreto 485/97.

En 92 evaluaciones de riesgos se refleja la necesidad de uso de equipos de protección individual. De ellas, 79 especifican el tipo de EPI a utilizar, 76 indican los riesgos de los que debe proteger y 58 determinan las partes del cuerpo a cubrir (ver gráfico 7).

Respecto al uso y manipulación de productos químicos, 20 evaluaciones incluían una relación exhaustiva de los productos que se utilizaban y sus cantidades, frente a 57 en que no se reflejaba y 40 en que no se consideraba necesaria.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

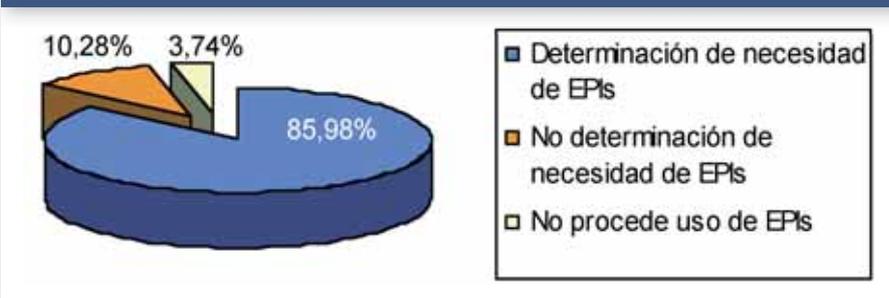
Transcurridos quince años desde la entrada en vigor de la Ley de PRL, casi un tercio de las empresas visitadas no disponían de evaluación de riesgos en el momento de la visita. Es muy alto el porcentaje de empresas que incumplen esta obligación legal.

El alto índice de empresas de la muestra que han optado por concertar la actividad con un servicio ajeno puede deberse a que la población analizada estaba constituida por pequeñas y medianas empresas. Esto puede haber influido en el elevado porcentaje de empresas de la muestra que carecen de órganos de representación.

Entre las planificaciones de la acción preventiva analizadas destaca el bajo porcentaje de las que detallan los recursos necesarios para aplicar las medidas correctoras propuestas.

Poco más de la mitad de las empresas que disponían de organización preventiva han redactado un Plan de Prevención.

GRÁFICO 7.



El 75% de las evaluaciones por puesto de trabajo incluyen una relación nominal de trabajadores, pero en el 63% de ellas había dejado de ser válida por haber variado la plantilla y no haberse articulado herramientas de actualización.

El 95% de las evaluaciones de puestos de trabajo determinan los elementos peligrosos para el trabajador, si bien aspectos como la incidencia del estado de salud del trabajador sólo se analizan totalmente en menos del 7% de los estudios analizados.

El 34% de las medidas correctoras propuestas no se aplican y el 25% de las que se aplican se hace fuera del plazo prescrito. Además, el porcentaje de planificaciones en que se detallan los recursos necesarios es considerablemente bajo.

En aproximadamente el 75% de las empresas la señalización de seguridad es mejorable. Además, sólo en 20 empresas se incluyó una relación de productos químicos peligrosos, aunque era necesaria en 67.

Por todo ello, sería conveniente mejorar los canales de información a las empresas en lo que respecta a sus derechos y obligaciones en materia de PRL para reducir el elevado porcentaje de las que incumplen la ley.

Aunque se opte por concertar los servicios de entidades externas, las empresas deben ser conscientes de su obligación de adoptar medidas preventivas y de actualización de documentación, evitando usar los planes de prevención como documentos archivados con los que evitar sanciones.

Las evaluaciones deben incluir todos los contenidos mínimos necesarios y evitar los superfluos, y las planificaciones han de detallar medidas correctoras específicas, los responsables de ejecutarlas, los plazos de aplicación y los recursos necesarios. ■

Casi un tercio de las empresas analizadas no disponía de evaluación de riesgos en el momento de la visita

La patronal y el Grupo Wolters Kluwer ofrecen una base de datos normativa sobre PRL 'on-line'



La herramienta tiene un sistema de actualización diaria y su acceso es totalmente gratuito

Los principales cambios introducidos recientemente en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como en el Reglamento de los Servicios de Prevención, unidos a la compleja y variada disposición de normativa existente en materia de seguridad y salud laboral, hacen necesario contar con herramientas capaces de ofrecer esta información de manera sencilla, accesible y sobre todo actualizada.

Por este motivo, la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) y el Grupo Wolters Kluwer España, S.A. han llegado a un acuerdo para ofrecer de forma gratuita, a través de la página web www.croem.es, en el apartado 'prevención de riesgos laborales', una completa base de datos normativa on-line dirigida al campo de la seguridad y salud laboral, que aborda todas las áreas de interés para empresarios, traba-

jadores designados para llevar a cabo las tareas preventivas en los centros de trabajo, profesionales y todas aquellas personas relacionadas con el mundo de la prevención laboral.

Este acuerdo se ha podido llevar a cabo gracias al apoyo de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales, cuyo fin primordial es la promoción, especialmente entre las pequeñas y medianas empresas, de actividades destinadas a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

CONTENIDOS

Esta base de datos, ya disponible, contiene toda la información necesaria para implantar un sistema de gestión integrado en la empresa y orientado a la prevención de riesgos laborales y a la seguridad industrial. Desde un único punto de consulta, esta

Vista de la base de datos normativa de prevención de riesgos laborales.



Imagen de registro y acceso a la base de datos normativa de PRL.

→ potente base de datos normativa ofrece:

- ③ Toda la normativa en prevención de riesgos laborales y seguridad industrial totalmente actualizada y a texto completo.
- ③ Casi 4.000 comentarios de expertos sobre el marco normativo básico de la prevención de riesgos laborales y la seguridad industrial.
- ③ Gran cantidad de doctrina emanada del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT), notas técnicas de prevención, guías de evaluación de riesgos, guías técnicas de prevención y protocolos de otros organismos, así como con el mayor repertorio de jurisprudencia de los tribunales Constitucional, Supremo, superiores de Justicia, etc.
- ③ Más de 1.200 casos prácticos, que facilitan una solución a los problemas más frecuentes que se le plantean al profesional de la prevención de riesgos laborales en su trabajo, mediante un enfoque práctico y por medio de un lenguaje directo y claro.

Paralelamente, permite utilizar herramientas exclusivas para personalizar la base según las necesidades concretas del usuario:

- ③ Almacenando consultas habituales y realizando búsquedas sin necesidad de introducir criterios ya utilizados.
- ③ Recibiendo avisos sobre cualquier novedad incorporada.
- ③ Permite escribir notas o comentarios en los fragmentos seleccionados.
- ③ Archivando documentos habituales o interesantes.

La aplicación incorpora un manual de ayuda al usuario que puede imprimirse para su mejor consulta.

ACCESO

El acceso a la base de datos normativa *on-line* se efectuá, como se ha comentado an-

teriormente, a través de la página web www.croem.es, apartado 'prevención de riesgos laborales', y es imprescindible realizar previamente un registro que dará como resultado el envío de una contraseña y clave personalizada necesaria para acceder a los contenidos.

La base de datos normativa *on-line* está disponible para todos los usuarios que así lo estimen necesario, veinticuatro horas al día los trescientos sesenta y cinco días del año.

ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS

El sistema de actualización de contenidos se lleva a cabo diariamente, incluyendo toda la normativa que sea publicada de manera oficial en esta materia. De este modo, los usuarios tendrán toda la información y contenidos normativos que necesiten para su información totalmente actualizados en cualquier momento.

La base de datos normativa *on-line*, gracias a los comentarios de expertos, doctrina y jurisprudencia, casos prácticos y toda la información complementaria que incorpora, garantiza al usuario una mejor comprensión y conocimiento de la legislación en casos complejos.

De igual forma, gracias a su potente motor de búsqueda libre, se podrá disponer de la información necesaria en cuestión de segundos.

Una vez más, la patronal murciana, fruto de su compromiso en esta materia, pretende con esta iniciativa facilitar –a empresarios, trabajadores designados para llevar la prevención de riesgos laborales en las empresas, delegados de prevención, técnicos de prevención y cualquier persona interesada en temas de seguridad laboral– el acceso a una normativa extensa y variada que, en ocasiones, puede llegar a ser compleja a la hora de su aplicación y en todo lo relativo a la propia búsqueda de datos y actualizaciones. ■

Garantiza al usuario una mejor comprensión y conocimiento de la legislación en casos complejos

Casi el 70% de las empresas murcianas de más de seis empleados no tienen delegado de PRL

► José Cánovas Martínez
Secretario de Salud Laboral y Medio Ambiente



confederación sindical de comisiones obreras

Hay empresarios que creen que su gestión será mejor cuanto menos representatividad tengan los trabajadores

Pasados quince años desde la publicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, una parte importante de las empresas no tienen constituida la figura del delegado de prevención, con el añadido de que una parte de ellas pone todas las trabas posibles a su elección.

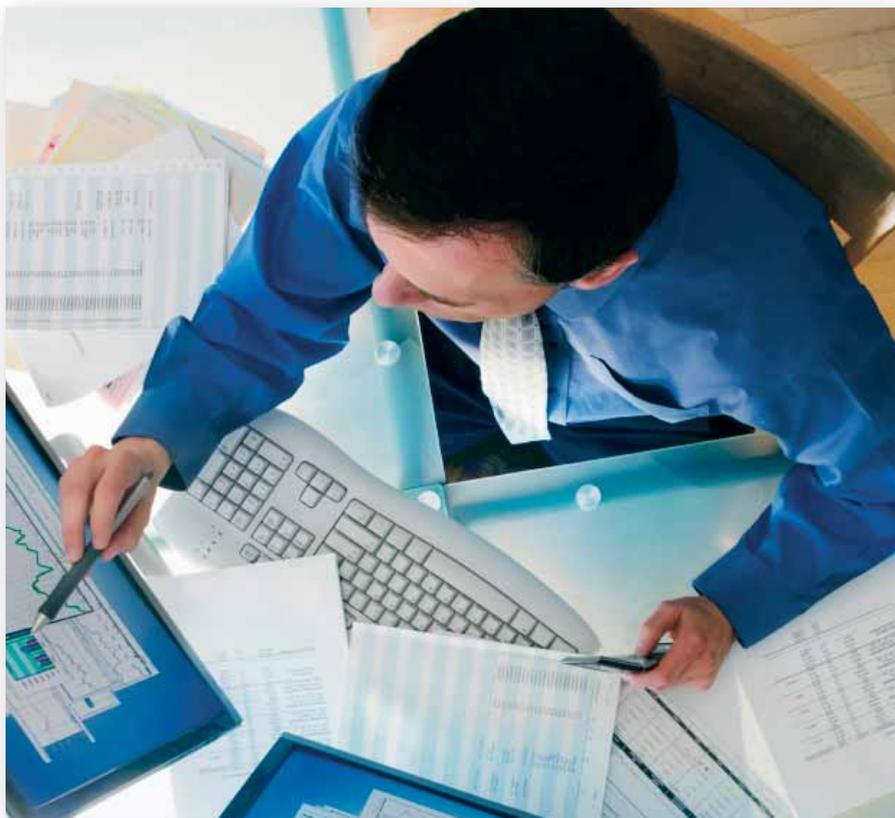
Desde Comisiones Obreras, la interpretación que hacemos de la Encuesta Nacional de la Seguridad y Salud en las empresas es que más del 60% de las empresas con más de seis trabajadores no tienen constituida la figura del delegado de prevención. En nuestra región, el porcentaje se eleva al 68% de las más de 5.600 empresas que tienen la obligación de tener delegado de prevención.

Este dato es preocupante para CCOO, ya que no fortalece un modelo de empresa participativo necesario ni genera las condiciones suficientes para evitar la siniestralidad desde la participación. Por otro lado, y lamentablemente, están aumentando las presiones por parte de ciertos sec-

tores del empresariado murciano sobre los trabajadores y los delegados de personal para, primero, no invertir en PRL, ignorando de esta forma que el coste de la no prevención es infinitamente superior, tanto para la empresa como para la sociedad, que la inversión en evitar la siniestralidad laboral, y, segundo, para que no se nombre a representantes de los trabajadores como delegados de prevención, entendiendo que, cuantos menos representantes o interlocutores tengan los trabajadores, mejor para la gestión de la empresa.

Sin lugar a dudas este es otro error, y de esto se podrían llenar grandes páginas de experiencias en Murcia, de aquellas empresas que siguen manteniendo su criterio de la no participación, no planificación de la vigilancia y la salud e incluso de trabajar sobre la base de los recortes a los trabajadores. Pero también se podrían llenar páginas, afortunadamente, con empresas que han entendido que en la sociedad actual es necesario caminar bajo el modelo de la responsabilidad social, fomentando por tanto la formación a los trabajadores, la participación, la planificación y la vigilancia de la salud; en definitiva, un modelo de empresa cada vez más competitivo: justo lo contrario de lo que les pasa a las primeras, que en la mayoría de los casos coinciden con aquellas que arrastran permanentemente la situación de crisis.

Algunas de las dificultades que supone no disponer de delegado de prevención ni de representante en las empresas estriban en responder a las siguientes cuestiones: ¿cómo se da la formación a los delegados y trabajadores para evitar la siniestralidad?, ¿cómo se da la formación específica del puesto de trabajo?, ¿acaso es lo mismo trabajar en un hospital que en un taller mecánico? Otras dificultades: ¿cómo se conoce el riesgo específico de cada puesto de trabajo?, ¿cómo se informa a los trabajadores? Si contestáramos todas estas preguntas nos daríamos cuenta de que es mucho más útil para la PRL y para el funcionamiento dinámico de la propia em- ➔



→ presa tener la estructura establecida en la legislación vigente, es decir, la empresa con sus representantes, los trabajadores con sus interlocutores y ambos trabajando de forma dinámica y coordinada. Si no se tiene y por tanto no hay portavoces ni interlocutores, ¿a quién se hace participar, por ejemplo, a la hora de realizar la evaluación de riesgos o los planes de prevención?

Es por tanto necesario hacer un llamamiento a todo el mundo, a que se fomente la elección de los delegados de prevención en los términos establecidos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, para de esta forma ir fortaleciendo un modelo de empresa más ajustado a la época en que vivimos y dotando de mejores condiciones a la hora de afrontar la situación de crisis en el presente y en el futuro.

La Encuesta General de Condiciones de Seguridad y Salud recoge que el 20% de los centros de trabajo no ha realizado la evaluación de riesgos. Este dato, y a estas alturas, merece una seria reflexión por parte de aquellas empresas que todavía no lo han hecho, por parte de sus asesores, que tienen la obligación de insistir en la necesidad de hacer la evaluación de riesgos, y por la autoridad laboral, que debe intervenir exigiendo que se haga dicha evaluación. No hay que olvidar que a este país le cuestan más de 12.000 millones de euros al año los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales; en la Región de Murcia, en el año 2009 se produjeron 24 accidentes mortales en jornada laboral y 7 in itinere. Creemos que la sociedad no puede soportar este coste, aunque se haya reducido de forma importante.

Otro dato a tener en cuenta es el cumplimiento de la obligatoriedad de la coordinación de las actividades preventivas. Es alarmante que más del 50% de las empresas subcontratadas no coordinen su actividad con la empresa principal. Ejemplos en Murcia de esta afirmación los encontramos en una parte del sector de la construcción, hospitales, hostelería, grandes centros comerciales, algunas industrias y en las administraciones públicas. Por el riesgo que conlleva la falta de coordinación de la actividad preventiva, consideramos necesario iniciar una campaña de seguimiento hasta conseguir una coordinación que reduzca la siniestralidad laboral. ■



Los agentes implicados deben reflexionar sobre el hecho de que el 20% de las empresas no tengan evaluación de riesgos



La enfermedad profesional, asignatura pendiente

► **María Salud Marín Torrecillas**

Secretaría de Salud Laboral, Medio Ambiente y Cambio Climático



La normativa vigente en España no incluye las patologías derivadas de riesgos psicosociales



Según el artículo 116 de la Ley General de Seguridad Social (LGSS), se entenderá por enfermedad profesional la contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena, en alguna de las actividades que se especifiquen en el cuadro que se apruebe por las disposiciones de aplicación y desarrollo de la Ley General de Seguridad Social, y que esté provocada por la acción de los elementos o sustancias que en dicho cuadro se indiquen para cada enfermedad profesional.

Por tanto, para que una enfermedad profesional se considere como tal deberán darse dos elementos: relación trabajo-enfermedad y que esa enfermedad esté incluida dentro del cuadro de enfermedades profesionales (Real Decreto 1299/2006).

Si la enfermedad se reconoce en la lista de enfermedades profesionales reglamentaria, concurre la presunción *iuris et de iure*, es decir, que no admite prueba en contra de que la lesión sea profesional. El trabajador no tiene que probar que su enfermedad es causada por el trabajo, basta invocar que aparece como tal en el cuadro de enfermedades profesionales. De no estar incluida en el cuadro de enfermedades profesionales, y, sin embargo, venir ocasionada por razón del trabajo desempeñado, su tipificación correcta es la de accidente de trabajo. Sin embargo, existe jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón que ha considerado enfermedad profesional la no prevista de forma expresa en la lista, al haberse demostrado la relación causa-efecto entre el trabajo y la enfermedad producida. (TSJ Aragón 21-04-03, AS1825).

Por estos motivos, es fundamental conocer el contenido del Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre (BOE del 19 de diciembre de 2006), por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen los criterios para su notificación y registro. En él se recogen, entre otros, los siguientes contenidos:

③ Un nuevo procedimiento de notificación

y registro de las enfermedades profesionales.

- ③ Un nuevo listado de enfermedades profesionales que incorpora las del listado europeo, y al que se añadirán las que se introduzcan en la lista europea.
- ③ Una lista complementaria de enfermedades cuyo origen profesional se sospecha y cuya inclusión en el listado podrá contemplarse en un futuro.
- ③ La posibilidad de inclusión, por parte del Ministerio de Trabajo e Inmigración, de aquellas enfermedades profesionales que se declaren como tales por la entidad gestora, previo informe del Ministerio de Sanidad y Política Social.

Si bien es cierto que no ha sido atendida una de las principales reclamaciones de la Unión General de Trabajadores, como es la inclusión de las enfermedades derivadas de los riesgos psicosociales (que la propia Recomendación europea establece como necesario estudiar prioritariamente para su inclusión en los listados de los estados miembros), el texto sí atiende otra de nuestras reivindicaciones prioritarias, en la medida en que establece criterios para articular un sistema de declaración, notificación, reconocimiento y registro de las enfermedades profesionales y, además, instrumentaliza los medios para llevarlo a cabo.

En este aspecto, es preciso recordar que España ha sido el único país europeo que ha desarrollado la Recomendación europea por medio de una norma de obligado cumplimiento como es un Real Decreto. Es decir, ha actuado con la Recomendación como si fuera una Directiva, trasponiéndola a nuestro ordenamiento jurídico, lo que le da mayor fuerza legal.

ENTIDAD GESTORA Y ASEGURADORA

La calificación de las enfermedades profesionales corresponde a la entidad gestora que asuma las competencias, bien al Instituto Nacional de la Seguridad Social, bien al Instituto Social de la Marina (art.3 RD 1299/2006).

Corresponde a la entidad gestora la determinación del carácter profesional de la enfermedad de los trabajadores que no estén dados de alta, bien por estar en paro, bien por estar jubilados o en situación de incapacidad.

➔ Por lo que respecta a la notificación de las enfermedades profesionales, la entidad gestora o colaboradora que asuma la protección de las contingencias profesionales elaborará y tramitará la parte de la enfermedad profesional, no el empresario. La empresa deberá facilitar a la mutua que asuma las contingencias la información que obre en su poder y que sea requerida para la elaboración del parte.

Los facultativos del Sistema Nacional de Salud que tengan conocimiento de la existencia de una enfermedad cuyo origen profesional se sospecha lo comunicarán a la entidad gestora. Igualmente, los facultativos de los servicios de prevención (art.5 RD 1299/2006.

Por otra parte, el concierto con la aseguradora ha de hacerse desde el mismo momento en que el empresario se inscribe como tal en la Seguridad Social. Las primas del seguro las fija el Gobierno como cuotas de la Seguridad Social, y el pago de las mismas corresponde exclusivamente al empresario, siendo nulo todo pacto mediante el cual el trabajador se vea obligado a pagar la prima completa o parte de la misma.

Las anomalías en las obligaciones del empresario relativas a afiliación, alta o cotización impiden el desplazamiento de responsabilidad hacia las entidades que cubren estas contingencias, sin que ello perjudique al trabajador, ya que las mismas han de adelantar las prestaciones que puedan derivarse. Es decir, aunque el empresario no haya pagado o formalizado el alta en la Seguridad Social del trabajador, éste percibirá íntegramente lo que le corresponda en pago de incapacidad laboral, y serán las mutuas quienes adelanten este dinero, aunque luego puedan repercutirlo al empresario.

LA DECLARACIÓN DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES

En la Región de Murcia, desde el año 2006, momento en que fue aprobado el Real Decreto, ha ido descendiendo el número de enfermedades profesionales registradas. En el año 2009 el número total de patologías profesionales fueron 286, de las cuales 163 fueron con baja médica (un 43,6% menos de las que se diagnosticaron en 2008).

En el año 2010 se han declarado hasta el mes de julio un total de 191 enfermedades profesionales, de las cuales 111 fueron con baja médica.

Desde la Unión General de Trabajadores queremos destacar la falta de declaración de enfermedades profesionales mortales en España (ninguna en los últimos diez años), pese a que se tiene constancia, por parte de la Seguridad Social, de un gran número de muertes a causa de cánceres de origen profesional que se dan anualmente en nuestro país.

Con el fin de acabar con esta situación de infradeclaración que impide un estudio pormenorizado de las enfermedades profesionales y el tratamiento preventivo de las mismas, consideramos imprescindible la inclusión –en la futura ley de Salud Pública– de un apartado concreto de salud laboral que respete el espíritu de la Ley General de Sanidad de 1986.

Entre otras actuaciones a poner en marcha, consideramos de especial importancia la creación de Unidades Básicas de Salud que, tomando como referencia el ejemplo de Navarra, permitirán dar a conocer la realidad de las enfermedades profesionales. Asimismo, resulta fundamental la formación de los profesionales de cara a la detección de este tipo de patologías, para evitar que se trate como común la patología profesional.

OCULTAS EN EL SISTEMA

Lamentablemente, persiste la infradeclaración de enfermedades profesionales con baja, que de forma incomprensible va acompañada de un aumento en la declaración de enfermedades profesionales sin baja, manifestando nuestra preocupación por esta situación, máxime cuando el propio Real Decreto mencionado recoge como uno de sus objetivos prioritarios hacer aflorar las enfermedades ocultas en el sistema.

Para frenar esta infradeclaración, desde la Unión General de Trabajadores reclamamos una mayor participación de los trabajadores en la gestión real y efectiva de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, así como un mayor control de la Administración, de los empresarios y de los sindicatos en los órganos de dirección de las mutuas. ■

La futura ley española de Salud Pública deberá incluir un apartado específico de salud laboral



El descenso de la siniestralidad, protagonista en la entrega de premios a las buenas prácticas

El consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca, entregó el pasado mes de julio los I Premios Autonómicos a las Buenas Prácticas en Prevención de Riesgos Laborales 'Antonio Ruiz Giménez', destinados a reconocer públicamente a aquellas empresas y personas físicas que hayan destacado por sus buenas prácticas en prevención de riesgos, la implantación de sistemas preventivos eficaces en el ámbito laboral y la promoción y consolidación de la cultura preventiva en la Comunidad durante el año 2009.

El titular de Empleo subrayó el valor de estos galardones en la mejora de la prevención de riesgos en la Región y recordó la apuesta por la prevención "que ha lle-

vado a la Comunidad a pasar, en apenas diez años, del liderazgo nacional en materia de siniestralidad laboral al liderazgo entre las regiones que más han visto descender sus índices de incidencia, pasando de 96,5 accidentes por cada mil trabajadores, en el año 2000, a 39,6 accidentes por cada mil trabajadores a finales de 2009; es decir, tan sólo dos quintas partes de nuestros registros de antaño".

Esta tendencia se mantiene este año, en el que, según los datos correspondientes al periodo enero-mayo, la siniestralidad descendió en la Región un 3% respecto al mismo periodo del año pasado.

Sotoca señaló que "estas cifras no son producto de la casualidad, sino el fruto de →

Los galardones están dirigidos a empresas, instituciones sin ánimo de lucro o profesionales que contribuyan a la difusión de la cultura preventiva



→ una tarea intensa y compleja que requiere de esfuerzos compartidos, de constancia, de compromisos serios y de una necesaria labor de concienciación social, que sienta las bases sobre las que cimentar un espacio laboral más seguro"; y en esta línea se enmarcan los galardones entregados.

LOS GALARDONES, POR CATEGORÍAS

Los galardones establecen dos categorías, 'a las empresas y trabajadores que se distinguen por sus buenas prácticas en prevención de riesgos' y 'a la innovación y fomento de la cultura preventiva'.

En la categoría de buenas prácticas, modalidad de empresas, el premio fue para Intersa, "por el desarrollo de proyectos de I+D+i, su apuesta por la formación y la información, su colaboración activa con entidades públicas dedicadas a la prevención de riesgos laborales y, sobre todo, por su ejemplar integración de la prevención en el sistema de gestión de la empresa".

En esta misma categoría, pero en la modalidad de trabajadores, el premio recayó en Jaime Monserrat Delgado, a quien se reconoce "su interés por transmitir y fomentar en el alumnado de la Escuela Taller Centro Juvenil Accesible la necesidad de cumplir e incluso mejorar las prescripciones de la normativa de seguridad y salud laboral, fomentado entre los más jóvenes hábitos saludables".

En la categoría de innovación en prevención de riesgos y fomento de la cultura preventiva, los premios fueron a parar al IES Miguel de Cervantes de Murcia y a Elena A. Carrión. En el primer caso, "por la consolidada iniciativa que viene desarrollando desde el año 2006: las Jornadas Anuales de Prevención de Riesgos Laborales, que se han convertido en un auténtico foro de encuentro y fomento de la cultura preventiva en nuestra región".

En el caso de Elena A. Carrión, "porque con su estudio de la prevención de trabajos verticales no sólo nos ha desvelado el riesgo grave para la salud que provoca el síndrome del arnés, sino que ha contribuido decisivamente a la investigación en riesgos laborales y fomento de la cultura preventiva, no sólo en el sector de construcción, sino en cualquier otro ámbito en el que se apliquen los sistemas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas". ■



Los premiados de este año han sido Intersa, Jaime Monserrat, Elena A. Carrión y el IES Miguel de Cervantes de Murcia

La hemeroteca del ISSL de la Región de Murcia dispone de un amplio número de publicaciones especializadas en prevención de riesgos laborales que pueden ser consultadas en nuestro centro. En este número presentamos:

‘Revista Prévention BTP (Bâtiment - Travaux Publics)’

La revista ‘Prévention BTP (*Bâtiment - Travaux Publics*)’, cuyo título se traduce como Prevención Construcción - Obras Públicas, es una publicación mensual francesa editada por el Organisme Professionnel de Prévention du Bâtiment et des Travaux Publics (OPPBT, Órgano Profesional de Prevención de la Construcción y de las Obras Públicas, www.oppbtp.fr), cuya actividad está enfocada en la seguridad y la salud laboral en su sector de una manera extensamente pluridisciplinar.

El OPPBT es el consejo de sector de construcción y obras públicas en materia de prevención, seguridad, salud y mejora de las condiciones de trabajo. Su organización está definida por decretos en la legislación francesa y su finalidad es aconsejar, formar e informar.

La revista ‘Prévention BTP’ expone la línea del OPPBT, afirmando sus tradiciones de participación, y de pluridisciplinariedad, y presenta sus conceptos originales, sus métodos simples y fáciles de poner en práctica, que se inscriben en una línea de progreso, de asistencia y de consejo.

El director de la revista es Paul Duphil, quien dispone de un comité editorial formado por siete expertos.

CONTENIDOS

Los contenidos de la revista están organizados de la manera que se expone a continuación:

- ③ Editorial: en el que la redacción de la revista expone su opinión o su punto de vista sobre algún tema notable de actualidad del sector.
- ③ Fichas prácticas: cuyo contenido se explicará más adelante.
- ③ Dossier: donde se trata un tema en profundidad y con extensión. Como ejemplos se indican los de los últimos números publicados: La seguridad vial.



Objetivo: vehículos ligeros; La construcción en madera. Edificar nuevas oportunidades; Accidentes de trabajo. Saber gestionar los trastornos post-traumáticos; La carretera del futuro. Inteligente, segura y duradera.

- ③ Obras: en este apartado suele mostrarse alguna obra destacada en la que se realizan los aspectos ejemplares de buena gestión preventiva, bien en lo referente a la gestión, bien a la utilización de recursos novedosos, o también por la espectacularidad de la magnitud o del esfuerzo tecnológico desplegado. También hace reseña esta sección sobre la “persona clave” de la obra.
- ③ Técnicas: en este apartado se tratan temas específicos sobre operaciones del sector, que se refieren tanto al uso de materiales como a equipos de trabajo, elementos o sistemas de protección. Asimismo, también se incluyen aportaciones de diversos expertos sobre temas concretos relacionados con la materia.

- ③ Y Usted (Et vous): aquí se recogen las colaboraciones de lectores, las cartas al director y otras expresiones interesantes.

A DESTACAR

Las fichas prácticas

Son separatas incluidas en la revista y que tratan sobre diversos temas de interés para los prevencionistas: *Accident*, *Accidentés ocurridos*, *Actu Droit*, *Actualidad Legislativa*, *Juridique*, *Aspectos Jurídicos de la prevención*, *Jurisprudence*, *Jurisprudencia*, y *Météo*, *Meteorología*.

Tienen tamaño 287x200 mm y disponen de marcas para taladrado con vistas a su archivo en carpetas de cuatro anillas. El formato actual de estas fichas es así desde el número 128 (publicado en abril de 2010). Anteriormente se presentaban como un cuadernillo interior, *Le cahier pratique*, con una disposición diferente de la información y con un tamaño menor.

Cada ejemplar de ‘Prévention BTP’ se vende al precio de 7,50 euros. Las suscripciones pueden realizarse a través de la página www.preventionbtp.fr

Fernando de la Hera Oca

Inspector Superior de Seguridad y Salud Laboral

El ISSL de la Región de Murcia dispone de una base de datos de información científica y técnica. En esta página se ofrece una muestra de los registros que constituyen dicha base de datos. Con periodicidad bimensual se publica en nuestra web un boletín en el que se recogen las últimas referencias incorporadas. Para acceder: www.carm.es/issl, tema 'Publicaciones', apartado 'Hemeroteca'.

Selección de artículos

Pilot Study Comparing the Efficacy of Two Cleaning Techniques in Reducing Environmental Contamination with Cyclophosphamide.

Estudio piloto que compara la eficacia de dos técnicas de limpieza en la reducción de la contaminación ambiental por ciclofosfamida.

The Annals of Occupational Hygiene. Higiene.

Autores: Karine Touzin, Jan-François Bussièrès, Éric Langlois, Michel Lefebvre, Angélique Métra.

Claves: Cyclophosphamide, decontamination, degradation, environmental contamination, sampling, quantification.

Ann. Occup. Hyg. Vol 54, n. 3, 351-359, 2010.



Se compara la eficacia de la técnica de limpieza generalmente empleada en un centro de asistencia sanitaria con otra ofrecida por un kit comercial (Surface Safe®).

Evaluation of IOM Personal Sampler at Different Flow Rates.

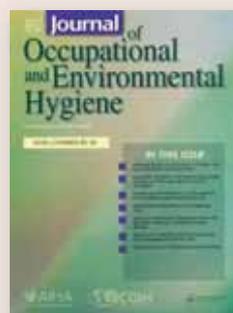
Evaluación del muestreador personal IOM a diferentes caudales.

Journal of Occupational and Environmental Hygiene. Higiene.

Autores: Yue Zhou; Yung-Sung Cheng.

Claves: flow rate, IOM, personal sampler.

J. Occup. Environ. Hyg. Vol 7, n. 2, 88-93, 2010.



Se describen las experiencias realizadas al utilizar un muestreador personal IOM a diferente flujo del que venía siendo utilizado (15 lpm en lugar de 2 lpm). Se pretende con esto mejorar la eficacia de captación cuando se trata con aerosoles de baja concentración ambiental.

Annals of Occupational Hygiene Performance Indicators, 2009.

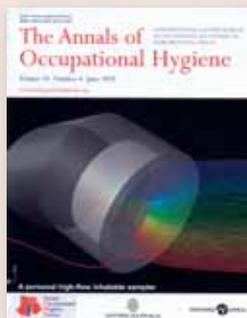
Indicadores de rendimiento de Annals of Occupational Hygiene.

The Annals of Occupational Hygiene. Psicosociología.

Autor: Trevor Ogden.

Claves: Annals of Occupational Hygiene Performance Indicators.

Ann. Occup. Hyg. Vol 54, n. 4, 367, 2010.



Editorial de la revista donde se expone el punto de vista del autor sobre el tema del título.

Asbestos exposure and malignant lymphoma: a multicenter case-control study in Germany and Italy.

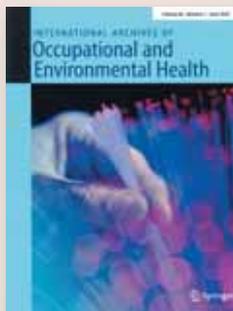
Exposición al amianto y linfoma maligno: un estudio de casos y controles multicentro en Alemania e Italia.

International Archives of Occupational and Environmental Health. Medicina.

Autores: Andreas Seidler, Nikolaus Becker, Alexandra Nieters, Rolf Arhelger and Birte Mester, et al.

Claves: Asbestos, Malignant lymphoma, Case-control study.

Int. Arch. Occup. Environ. Health. Vol 83, n. 5, 563-570, 2010.



Se analiza la relación entre la exposición al amianto y el linfoma maligno en un estudio multicentro de casos y controles. Se sigue prospectivamente a 1.034 pacientes de linfoma maligno de entre 18 y 80 años. Se considera la historia laboral.

Psychoactive substances consumption in French fishermen and merchant seamen.

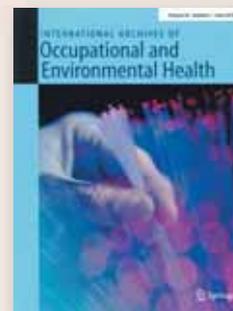
Consumo de sustancia psicoactivas en los marinos mercantes y de pesca franceses.

International Archives of Occupational and Environmental Health. Medicina.

Autores: Emmanuel Fort, Amélie Massardier-Pilonchéry, Alain Bergeret.

Claves: Alcohol, Nicotine, Drugs, Dependence, Merchant seamen, Fishermen.

Int. Arch. Occup. Environ. Health. Vol 83, n. 5, 497-509, 2010.



Se valora el consumo de tabaco, la dependencia de la nicotina según el test Fagerström, el consumo de alcohol, la dependencia del alcohol según el cuestionario CAGE y el consumo de drogas entre los marinos franceses. Se hicieron análisis de orina y se cumplimentaron cuestionarios en los reconocimientos médicos de vigilancia de la salud.

Presentación del portal 'Prevención10.es'

El Ministerio de Trabajo e Inmigración y el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con la colaboración de todas las comunidades autónomas, han puesto en marcha un nuevo servicio gratuito de asesoramiento público en materia de prevención de riesgos laborales, dirigido a las empresas de hasta diez trabajadores y llamado 'Prevención10.es'.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto de Seguridad y Salud Laboral (ISSL) de la Región de Murcia, colabora con el Instituto Nacional

de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT) en el desarrollo de este proyecto. Para ello, el departamento de formación adscrito al Servicio de Seguridad del ISSL está desarrollando los formularios asignados a la Comunidad Autónoma de Murcia con el objetivo de implantarlos dentro de la herramienta informática 'Prevención10.es'. Los sectores laborales con los que el ISSL colabora en esta iniciativa son fabricación de calzado y reparación de ordenadores y equipos de comunicación.

El proyecto, de ámbito nacional, consiste en la elaboración de unos formularios comunes a todas las comunidades autónomas para que las empresas usuarias del sistema, en función de su sector laboral, puedan realizar una sencilla evaluación de riesgos y una posterior planificación y seguimiento de dicha evaluación. Para ello, el departamento de formación del ISSL viene desarrollando una labor de investigación de los sectores asignados, incluyendo visitas a empresas del calzado y reparación de ordenadores y equipos de comunicación, con el objetivo de reflejar en el formulario las fuentes de daños y riesgos laborales encontrados, así como de proponer medidas preventivas adecuadas a la realidad de dichos sectores. ■



Fernando Vélez Álvarez, director general de Trabajo, y Concepción Pascual Linaza, directora del INSHT.



Empleo pone en marcha una campaña para reducir accidentes laborales de tráfico

La iniciativa está dirigida especialmente a las empresas del sector servicios, que registran el 60% de los siniestros

El consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca, presentó en las instalaciones de Hero (Alcantarilla) la campaña de lucha contra los accidentes laborales de tráfico, que está desarrollando en colaboración con el Real Automóvil Club de España (RACE).

El objetivo principal de esta campaña, que está dirigida a todas las empresas de la Región y, en especial, a las del sector servicios, que registran más del 60% de estos siniestros, es rebajar el impacto de los accidentes de tráfico en el ámbito laboral, ya que actualmente suponen el 12,47% del total de accidentes laborales con baja.

El titular de Empleo valoró la iniciativa como "una apuesta más en el empeño del Gobierno regional por seguir mejorando las condiciones de seguridad en el lugar de trabajo, y un paso más para construir un espacio laboral más seguro para todos". Asimismo, destacó el valor de la campaña para concienciar a empresarios y trabajadores sobre la utilidad de la prevención.

DIVULGACIÓN Y FORMACIÓN

La campaña incluyó una jornada monográfica, con el título 'El tráfico como riesgo empresarial', que tuvo lugar el 10 de junio en el Instituto de Seguridad y Salud Laboral. Estuvo dirigida a entidades públicas y privadas, a trabajadores y empresarios, y contó con la presencia de expertos en siniestralidad vial y recursos humanos así como con representantes de organizaciones sindicales y empresariales.

También ha incorporado diversas acciones de concienciación, que incluyeron la edición de carteles informativos y más de 10.000 folletos, en los que se detallan consejos para evitar riesgos en la carretera. Este material recoge información básica sobre los accidentes que se producen en horario laboral y explica cuáles son las principales causas que los provocan, además de propuestas para evitarlos.



El consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca, acompañado del director de Seguridad Vial del RACE, Tomás Santa Cecilia, durante la presentación de la campaña.

En cuanto a la formación *on-line*, tercer pilar de la campaña, Sotoca explicó que consiste en un curso de diez horas que puede solicitar cualquier empresa y cuyo temario analiza en profundidad asuntos como la seguridad activa y pasiva del automóvil, la importancia de conocer la vía y conceptos básicos de conducción segura como la posición correcta al volante o la velocidad.

La formación se puede completar con sesiones experimentales con simuladores, que permiten realizar una conducción simulada y ver cómo sería en estado de cansancio. La distancia de frenado, el tiempo de reacción y el campo de visión son algunos de los parámetros que se pueden ver afectados.

EVOLUCIÓN

El consejero manifestó que, a través de la campaña, la Consejería da un nuevo impulso a la reducción de los siniestros laborales en carretera. La Región ha pasado de 3.229 accidentes de tráfico laborales (2008) a 2.352 (2009), lo que supone una reducción superior al 27%, y ha sido especialmente significativa en accidentes graves, que han pasado de 55 a 32 (descenso de casi el 42%), y de los mortales, que han pasado de 16 a 11 (bajada del 31,25%). ■

La iniciativa incluye un plan de formación 'on-line' que se podrá completar con prácticas en unos simuladores que permiten comprobar los efectos del cansancio al volante

NOTICIAS



Casi 30.000 escolares participan en el concurso 'Crece en seguridad'

El consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca, junto con el director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral, Tomás Pérez, y el director general de Trabajo, Fernando Vélez, entregaron el pasado 11 de junio los premios correspondientes a la fase regional del concurso de dibujo 'Crece en seguridad', organizado por la Consejería de Educación, Formación y Empleo y el Instituto de Seguridad y Salud Laboral, en el marco de la campaña de promoción y difusión de la prevención de riesgos laborales en el ámbito escolar. En esta edición participaron 28.000 escolares de 5º y 6º de Primaria de la Región de Murcia.

El ISSL, presente en el congreso PREVEXPO 2010, celebrado en Granada

Durante los días 19, 20 y 21 de mayo, el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Murcia participó con un stand en el X Congreso Andaluz de Seguridad y Salud Laboral –PREVEXPO 2010–, que se celebró en el Palacio de Congresos de la ciudad de Granada. Allí se dieron a conocer las actividades formativas y divulgativas, además de los servicios, publicaciones, planes y programas de investigación, que se desarrollan en la institución murciana.



Participación del ISSL en el Congreso ORP

Durante los días 5, 6 y 7 de mayo se celebró en el recinto ferial de Valencia el VIII Congreso Internacional de Prevención de Riesgos Laborales (ORP 2010), uno de los mayores referentes mundiales en materia de prevención y seguridad. En este importante congreso, que se celebra anualmente, se dieron cita profesionales procedentes de todos los campos y disciplinas afines a la ergonomía y a la prevención de riesgos en el trabajo. El Instituto de Seguridad y Salud Laboral (ISSL) de Murcia participó con un stand y dos comunicaciones en forma de póster.



Más de 130 alumnos en seis seminarios

Dentro del plan formativo anual del Instituto de Seguridad y Salud Laboral, dirigido a expertos en prevención, se han impartido los seminarios 'Equipos de protección individual frente al riesgo de caídas de altura', 'Exposición laboral a vibraciones mano-brazo y cuerpo entero', 'Factores psicosociales: métodos de evaluación', 'Métodos de evaluación de posturas forzadas', 'Formación en prevención de riesgos laborales: métodos y técnicas de formación' y 'Estrés térmico: índice WBGT y sobrecarga térmica (UNE-EN ISO 7933)'. El objetivo de los seminarios, a los que asistieron 138 técnicos con formación de nivel superior en prevención de riesgos laborales, fue la actualización de conocimientos en las respectivas materias.

Sobre la prevención de la silicosis

El 24 de junio se celebró en Cehegín, en el salón de actos del Centro Tecnológico del Mármol, una jornada para prevenir la silicosis en los trabajos de corte, mecanizado y elaboración de rocas ornamentales y aglomerados, al objeto de difundir entre responsables de talleres y empresas aquellas medidas de prevención que faciliten erradicar esta enfermedad fibrosa-pulmonar.

El sílice está presente en rocas como la arenisca, la pizarra o el granito, cuyo tratamiento en talleres podría plantear problemas de salud si no se adoptan las medidas de prevención necesarias.

Entre otros, participó como ponente la técnico responsable de Medicina del Trabajo del ISSL, Gloria María Gil Carcelén.

AGENDA

JORNADAS

- ③ Jornada Técnica 'Mantenimiento Seguro y Preventivo'
28 de octubre de 2010.
Instituto de Seguridad y Salud Laboral
- ③ Jornada de Prevención de Riesgos Laborales
(Semana Sindical Comisiones Obreras –CCOO–)
4 de noviembre
Hotel Thalasia. San Pedro del Pinatar, Murcia
- ③ Jornadas 'Riesgo por Embarazo y Lactancia'
22 y 30 de noviembre
Sede de la Unión General de Trabajadores (UGT)



ENCUENTROS, FERIAS Y CONGRESOS

3 CONGRESO PRL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Los días 14 y 15 de octubre, en el Centro de Convenciones Norte de Ifema, se celebrará el tercer Congreso de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid, organizado por la Consejería de Mujer e Inmigración, a través del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en colaboración con los principales agentes sociales de la Comunidad de Madrid.

Este congreso, financiado por el Fondo Social Europeo, pretende convertirse en el punto de encuentro y de intercambio de conocimientos y de experiencias para los profesionales de la PRL y, en general, para todos aquellos que desde el ámbito público o privado trabajan cada día para la consecución de unas condiciones de trabajo más seguras, que garanticen la calidad de vida a los trabajadores y trabajadoras.

Las diferentes mesas redondas, paneles de expertos y talleres van a estar dedicados a la exposición y discusión de los aspectos preventivos que más interés suscitan en el contexto económico actual. Este



encuentro prestará especial protagonismo, por sus características, al sector de la construcción, donde se analizará la contribución, entre otros aspectos, de la figura del coordinador de seguridad y salud o los últimos enfoques en materia de planes de seguridad y salud.

Y todo ello sin olvidar otros aspectos de la prevención de riesgos que, por su elevada complejidad técnica, presentan especiales dificultades para una aplicación efectiva, sobre todo en las pequeñas empresas. Desde una perspectiva y con un enfoque eminentemente práctico, se abordarán temas como la aplicación de la normativa sobre atmósferas explosivas, agentes cancerígenos o la prevención de los riesgos ergonómicos, sin olvidar a los colectivos especialmente sensibles o las novedades en formación superior.

CONGRESO INTERNACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Entre los días 20 y 22 octubre, la ciudad de Lugo acogerá el Congreso Internacional de PRL. Para más información: Universidad de Santiago de Compostela (USC). Teléfono: 902 431 014. Fax: 982 251 657.

E-mail: info@e-scola.org y página web: www.congresodeprevencion.com/es/

VII JORNADAS NACIONALES ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA. EL TRABAJO: VALORES Y VÍCTIMAS

Del 5 al 6 noviembre, Avilés será sede de las VII Jornadas Nacionales de Ergonomía y Psicología, dedicadas este año al trabajo: valores y víctimas.

Para más información: Asociación Asturiana de Ergonomía, Apdo. de Correos número 15, 33460. Llaranes (Avilés, Asturias).

Teléfono: 671 685 448 / 629050914

E-mail: preveras@telefonica.net y página web: www.preveras.org


XVIII CONGRESO SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SALUD LABORAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (SESLAP)

Los días 10, 11 y 12 noviembre, Palma de Mallorca servirá de punto de encuentro ante todos los profesionales que desde la Administración se esfuerzan para que los trabajadores en el sector público puedan desarrollar su función con más seguridad, higiene y salud. Más información: SESLAP. Tel.: 943 47 18 85. E-mail: i.apellaniz@ehu.es y web: www.seslap.com

La salud laboral y el medio ambiente, prioridades para el sector de la madera

► Asociación Regional de Empresarios de la Madera (AREMA)



Conseguir un segmento de actividad más seguro y competitivo es uno de los fines de AREMA y la confederación española de empresas del sector

La creciente importancia que van tomando los temas de prevención de riesgos laborales en el tejido empresarial y sindical ha hecho que se esté trabajando de forma conjunta por la mejora de la seguridad en las empresas del sector de la madera. Desde la Confederación Española de Empresas de la Madera, a la que pertenece la asociación AREMA –que engloba a todas las empresas dedicadas a este sector en la Región de Murcia–, trabajan en el desarrollo de proyectos con los que concienciar, formar e informar a todos los agentes implicados en la fabricación de muebles, en aras de conseguir un sector más seguro y competitivo.

La PRL ha tenido un gran desarrollo legislativo desde la promulgación de la Ley 31/95: se va avanzando en lo que pretende ser el gran eje de la Ley, la seguridad y la salud laboral de los trabajadores, lo que ha implicado grandes cambios en la actividad del sector para adaptarla a este cambio que lleva asociadas nuevas obligaciones a cumplir por parte de empresarios y de trabajadores.

Desde el sector se sienten orgullosos porque ven que su aplicación progresiva y gradual ha tenido como efecto una reducción significativa de la siniestralidad. Entre el año 2005 y el año 2009, se ha pasado, según los datos del Ministerio de Trabajo e Inmigración, de 274 a 49 accidentes graves y mortales, lo que avala el esfuerzo y dedicación entre las empresas de la actividad. “Los datos demuestran el grado de compromiso del sector, que entiende la seguridad como una acción continuada en el tiempo, dinámica, que es el eje dinamizador en el cambio de actitudes por parte de empresarios y trabajadores respecto a la prevención de riesgos laborales”, indican desde AREMA.

Fruto de esa inquietud es el desarrollo del proyecto ‘Ecosalud laboral dirigida a empresarios de la industria de la madera’, que tiene como fin dar cumplimiento a los objetivos de la Estrategia Española de Seguridad en el Trabajo 2007-2010, proyecto financiado por la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.

El proyecto pretende ser una herramienta de consulta y reflexión para todos los agentes sociales que intervienen en la fabricación de muebles de madera, desde el punto de vista de la utilización de productos químicos en sus procesos y medidas de seguridad para evitar los riesgos que conllevan. No se debe perder de vista que ya empieza a aflorar un mercado en todos los sectores que exige la utilización de productos respetuosos con las personas y el medio ambiente.

Entre los materiales dirigidos a los empresarios, se ha desarrollado una guía sobre el reglamento REACH, que pretende orientar sobre las obligaciones legales de registro, evaluación, autorización y restricción de las sustancias y preparados químicos, para facilitar su adecuada ejecución, alcanzar una mejora de la seguridad y salud de los trabajadores, mejora ambiental y aumento de la competitividad empresarial a través de una apropiada fabricación y comercialización de los productos que facilite su utilización y manipulación en condiciones seguras.

Además se han editado las fichas de datos de seguridad y etiquetado de los productos químicos según los reglamentos CLP (clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas) y REACH, con el objetivo de ofrecer información básica sobre las novedades legislativas aportadas por el Reglamento CE nº 1272/2008.

Por otro lado se ha publicado una guía sobre prevención de accidentes en la manipulación de productos químicos, con la finalidad de que las empresas implementen actuaciones para evitar accidentes y, a largo plazo, enfermedades profesionales. “Seguimos trabajando para fomentar la integración de la prevención en la empresa, esforzándonos en conseguir no sólo ese deseado cambio de tendencia en mejorar la seguridad y la salud de los trabajadores, sino además una integración de la cultura preventiva en la educación a nivel individual y colectivo, de tal forma que consideremos una inversión rentable cualquier esfuerzo en este sentido”, concluyen desde AREMA. ■

NOTICIAS

Antonio Morente y Juan Francisco Periago, premiados en los galardones PREVER 2009

El Consejo General de Relaciones Industriales y Ciencias del Trabajo (CGRICT), consciente de la importancia que tiene la prevención de los riesgos laborales en el mundo de las relaciones industriales, procedió en 1998 a la creación de unas distinciones denominadas PREVER, que año a año se han convertido en un referente nacional e internacional.

El pasado 8 de mayo se realizó la entrega de los premios PREVER 2009. En categoría individual, que se otorga a personas físicas en activo que destacan por su trayectoria en la implantación y difusión de la prevención de los riesgos laborales en nuestro país, uno de los premiados fue el jefe de Servicio de Seguridad y Formación del ISSL de Murcia, Antonio Morente Sánchez. En servicios especiales, distinción que premia a personas que han tenido un papel relevante en el campo de la Seguridad e Higiene en el Trabajo, o han realizado algún trabajo concreto de especial relevancia, uno de los galardonados fue el subdirector general técnico del ISSL, Juan Francisco Periago Jiménez.



PUBLICACIONES



Ficha divulgativa
FD-01/2010
'Vigilancia de la salud en los manipuladores de alimentos'



MN-39
'Análisis de accidentes de trabajo por patologías no traumáticas en la Región de Murcia. Periodo 2007-2008'
María Isabel Rebollo Rico
Servicio de Higiene Industrial y Salud Laboral/ Área de Medicina
Febrero 2010



MN-40
'La siniestralidad laboral por accidentes de tráfico en la Región de Murcia 2008-2009'
Tomás Pérez Fuentes, Luis Alfonso Gómez García y Guillermo Sanz Valle
Junio 2010



Ficha divulgativa
FD-02/2010
'Confort acústico'



MN-41
'Costes económicos y humanos de la siniestralidad laboral en la Región de Murcia'
María Pilar García Galindo
Subdirección Técnica
Julio 2010

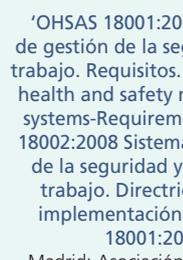


MN-42
'Análisis y valoración de la formación impartida a los trabajadores en la Región de Murcia'
César López Nicolás, Juan Bernal Sandoval y José Antonio Navarro López
Servicio de Seguridad y Formación/Área de Formación
Junio 2010

OBRAS Y MANUALES



'La iluminación en los lugares de trabajo'
Santander: Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo,
2010, 347 pág.
Depósito legal: SA-427-2010



'OHSAS 18001:2007 Sistemas de gestión de la seguridad en el trabajo. Requisitos. Occupational health and safety management systems-Requirements. OHSAS 18002:2008 Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Directrices para la implementación de OHSAS 18001:2007'
Madrid: Asociación Española de Normalización y Certificación, 2009.
96 pág. ISBN 978-84-8143-620-4



'Seguridad de las máquinas'
Madrid: Asociación Española de Normalización y Certificación,
DL: 2010. 1 dvd.
ISBN: 978-84-8143-696-9

Pueden consultar la colección completa en www.carm.es/issl Tema: 'Publicaciones'

Estos libros incrementan el fondo bibliográfico de la biblioteca del ISSL

LA DOBLE

Empleo declara la guerra al enemigo del verano: el sol

INICIANDO LABORALIDAD • GOLPE DE CALOR

Con la llegada del verano y las altas temperaturas de seguridad laboral en las actividades de agricultura y construcción. En esta ocasión los sindicatos alertan a las empresas para evitar los accidentes laborales.



Los sectores de agricultura y construcción sufren la mayor proporción de los golpes de calor.

Hay que tomar un vaso de agua cada hora y beber agua fresca y potable.

Pasos a seguir para evitar ser víctimas del estrés térmico

Hay que beber un vaso de agua cada hora y beber agua fresca y potable para recuperarse.

Inspeccionarán las empresas con riesgo de golpe de calor

El Gobierno de Murcia realizará una campaña de inspección en las empresas con riesgo de golpe de calor.



El Gobierno de Murcia realizará una campaña de inspección en las empresas con riesgo de golpe de calor.

SUPLEMENTO EMPLEO Y FORMACIÓN

Empleo lucha para reducir los accidentes laborales de tráfico

La Consejería desarrolla una campaña dirigida especialmente a las empresas del sector servicios, que registran más del 60 por ciento de los accidentes laborales en la carretera.



La Consejería desarrolla una campaña dirigida especialmente a las empresas del sector servicios, que registran más del 60 por ciento de los accidentes laborales en la carretera.

Los accidentes en el trabajo se reducen un 60% desde 2000

Señala «el éxito en la reducción de la siniestralidad laboral en los últimos años».



Señala «el éxito en la reducción de la siniestralidad laboral en los últimos años».

Inspeccionarán las empresas con riesgo de golpe de calor

El Gobierno de Murcia realizará una campaña de inspección en las empresas con riesgo de golpe de calor.

El Gobierno de Murcia realizará una campaña de inspección en las empresas con riesgo de golpe de calor.

Entrega de Premios Seguridad e Higiene en el Trabajo 2010

La Consejería de Empleo y Formación entrega los premios a las empresas que han alcanzado los mejores resultados en materia de seguridad e higiene en el trabajo.



La Consejería de Empleo y Formación entrega los premios a las empresas que han alcanzado los mejores resultados en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

MURCIA

Un policía muere y otro resulta herido al perseguir a dos ladrones por un tejado

El hecho de la noche, jurisdicción del juzgado de lo penal de Murcia, en el que los agentes, que perseguían a los ladrones por un tejado, uno de ellos murió y el otro resultó herido.



El hecho de la noche, jurisdicción del juzgado de lo penal de Murcia, en el que los agentes, que perseguían a los ladrones por un tejado, uno de ellos murió y el otro resultó herido.

La siniestralidad laboral disminuye en la Región seis puntos en nueve años

Murcia está entre las provincias con menos accidentes por cada mil trabajadores.

La siniestralidad laboral disminuye en la Región seis puntos en nueve años.

Otros siete afectados denuncian a empresas por amianto

Acaban en Cartagena las declaraciones ante el juez de Estados Unidos que investiga si un jubilado de Novantia sufre un cáncer por inhalar polvo nocivo.



Acaban en Cartagena las declaraciones ante el juez de Estados Unidos que investiga si un jubilado de Novantia sufre un cáncer por inhalar polvo nocivo.

Un policía muere y otro resulta herido al perseguir a dos ladrones por un tejado

El hecho de la noche, jurisdicción del juzgado de lo penal de Murcia, en el que los agentes, que perseguían a los ladrones por un tejado, uno de ellos murió y el otro resultó herido.



El hecho de la noche, jurisdicción del juzgado de lo penal de Murcia, en el que los agentes, que perseguían a los ladrones por un tejado, uno de ellos murió y el otro resultó herido.

Fallece un hombre al quedar atrapado bajo una máquina en Cartagena

La víctima era un operario que se encontraba limpiando el aparcamiento subterráneo del barrio universitario de la calle Gíbert.



La víctima era un operario que se encontraba limpiando el aparcamiento subterráneo del barrio universitario de la calle Gíbert.

Consternación entre los vecinos de la zona

El hecho de la noche, jurisdicción del juzgado de lo penal de Murcia, en el que los agentes, que perseguían a los ladrones por un tejado, uno de ellos murió y el otro resultó herido.



El hecho de la noche, jurisdicción del juzgado de lo penal de Murcia, en el que los agentes, que perseguían a los ladrones por un tejado, uno de ellos murió y el otro resultó herido.

Costes económicos de la siniestralidad laboral



www.carm.es/observatorioprl

► **María Pilar García Galindo**
Socióloga del ISSL

Aunque pueda ser cotidiano, el accidente en el trabajo no debe ser considerado “normal”; lo normal es volver sano a casa después de trabajar

Los accidentes laborales y las enfermedades profesionales, a pesar de la reducción experimentada en los últimos años, siguen siendo una lacra insoportable desde el punto de vista económico, social y sobre todo desde el humano, si tenemos en cuenta que el accidente es un suceso evitable en la mayoría de los casos.

Siendo el humano el más importante de los costes, en los últimos tiempos se habla mucho del coste económico –desde distintas posiciones teóricas–, sin llegar a un modelo, también teórico, consensado para el cálculo de dichos costes.

Sin pretender entrar en ese debate y conscientes de la importancia de los costes socioeconómicos, hemos decidido abordar el estudio de costes de la siniestralidad laboral en la Región de Murcia a partir de un modelo que recoja los datos objetivos, de fuentes administrativas y con continuidad en el tiempo, para poder así, en un futuro, analizar su evolución e incluso establecer comparaciones a nivel nacional y/o regional.

Desde el mismo momento en que sucede el accidente, se empiezan a generar costes económicos en una dinámica progresiva al principio y más estable después pero que, en muchos casos, se prolonga en el tiempo y no termina de generar costes hasta pasados varios años e incluso, en los supuestos de incapacidades permanentes, esos años se alargan décadas; es decir, hasta el fallecimiento no sólo del trabajador, sino incluso de los familiares beneficiarios de las prestaciones a las que tienen derecho, caso de las viudas o mayoría de edad de los hijos.

DIRECTOS E INDIRECTOS

En el modelo diseñado para el cálculo de los costes económicos se han utilizado los costes directos e indirectos en términos monetarios o susceptibles de transformación en unidades monetarias y para los que existen datos disponibles, y que relacionamos a continuación:

- ③ Asistencia sanitaria.
- ③ Prestaciones económicas por incapacidad temporal.
- ③ Compensaciones económicas o indem-



nizaciones derivadas de incapacidad y muerte.

- ③ Recargo de prestaciones a las empresas por falta de medidas de seguridad; sanciones por falta de medidas de seguridad y salud laboral.
- ③ Sanciones de la Inspección de Trabajo en materia de seguridad y de salud laboral.
- ③ Pensiones por casos de incapacidad permanente.
- ③ Pérdida de productividad teórica a consecuencia de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Somos conscientes de la existencia de otros costes directos e indirectos como, por ejemplo, los que se producen en las empresas o en el entorno de la persona siniestrada, pero no disponemos de indicadores para estimarlos.

No obstante, las variables recogidas son suficientes para acercarnos a la realidad, en términos económicos y humanos, de un suceso, como es el siniestro laboral, que, aunque sea cotidiano, no puede ser considerado como “normal”. El riesgo en el trabajo no puede formar parte del desempeño de la tarea y lo normal es volver sano a casa después del trabajo.

Los resultados del estudio, que se han publicado en la página web del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región, serán objeto de un artículo en el próximo número de la revista del ISSL. ■

APUNTES DE LEGISLACIÓN DESTACADA

● Legislación autonómica (Región de Murcia)

■ **DECRETO 115/2010, de 28 de mayo**, de concesión directa de subvenciones, por parte del Instituto de Seguridad y Salud Laboral, a los agentes sociales miembros de la Comisión Regional de Seguridad y Salud Laboral, para la ejecución de distintas campañas generales y sectoriales de sensibilización y difusión de la prevención de

riesgos laborales (BORM 126 de 03-06-2010).

■ **DECRETO 81/2010, de 30 de abril**, por el que se regula la concesión directa de una subvención, por parte del ISSL de la Región de Murcia, a la Fundación Laboral de la Construcción, en materia de prevención de riesgos laborales (BORM 100 de 04-05-2010).

■ **ORDEN de 23 de septiembre de 2010** de la Consejería de Educación, Formación y Empleo sobre el funcionamiento a través de medios electrónicos del registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, cuyo ámbito de actuación no exceda del territorio de la Comunidad Autónoma de la Región (BORM 226 de 29-09-2010).

● Legislación nacional

■ **LEY 32/2010, de 5 de agosto**, por el que se establece un sistema específico de protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos (BOE 190, de 06-08-2010).

■ **REAL DECRETO-LEY 10/2010, de 16 de junio**, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo (BOE 147 de 17-06-2010).

■ **REAL DECRETO 919/2010, de 16 de julio**, por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres para adaptarlo a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOE 189, de 05-08-2010).

■ **REAL DECRETO 795/2010, de 16 de junio**, por el que se regula la comer-

cialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan (BOE nº 154 de 25-06-2010).

■ **REAL DECRETO 717/2010, de 28 de mayo**, por el que se modifican el Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas y el Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos (BOE nº 139 de 08-05-2010).

■ **REAL DECRETO 560/2010, de 7 de mayo**, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a

la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOE 125 de 22-05-2010).

■ **ORDEN TIN/2504/2010, de 20 de septiembre**, por la que se desarrolla el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en lo referido a la acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención, memoria de actividades preventivas y autorización para realizar la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas (BOE nº 235 de 28-09-2010).

● Legislación comunitaria

■ **REGLAMENTO (UE) n.º 428/2010 de la Comisión, de 20 de mayo de 2010**, que desarrolla el artículo 14 de la Directiva 2009/16/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las inspecciones ampliadas de buques. (DOUE Serie L nº 125 de 21-05-2010).

■ **DIRECTIVA 2010/32/UE del Consejo, de 10 de mayo de 2010**, que aplica el Acuerdo marco para la prevención de las lesiones causadas por instrumentos

cortantes y punzantes en el sector hospitalario y sanitario celebrado por HOSPEEM y EPSU(1) (DOUE Serie L nº 134 de 01-06-2010).

■ **DIRECTIVA 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 2010**, relativa a la eficiencia energética de los edificios (DOUE Serie L nº 153 de 18-06-2010).

■ **DECISIÓN del Comité Mixto del EEE nº 53/2010, de 30 de abril de 2010**,

por la que se modifica el anexo XVIII (Salud y seguridad en el trabajo, derecho laboral e igualdad de trato para hombres y mujeres) del Acuerdo EEE. (DOUE nº 181 de 15/7/2010).

■ **DECISIÓN del Comité Mixto del EEE 54/2010, de 30 de abril 2010**, por la que se modifica el anexo XVIII (Salud y seguridad en el trabajo, derecho laboral e igualdad de trato para hombres y mujeres) del Acuerdo EEE (DOUE 181 de 15/7/2010).

Seminario técnico para formadores en prevención de riesgos laborales

De acuerdo con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en su art. 19, y todos sus reglamentos de desarrollo, el empresario tiene la obligación de garantizar una formación teórico-práctica suficiente y adecuada de cada trabajador, debiendo ser específica en función del puesto de trabajo.

El objetivo de un formador en prevención de riesgos laborales (PRL) debe ser conseguir una formación integral dirigida a conseguir un cambio de actitud de los alumnos ante las medidas de prevención que deban adoptarse y a intentar lograr el deseado cambio de aptitud para desarrollar un determinado trabajo y realizarlo de forma segura.

El Instituto de Seguridad y Salud Laboral desarrolla desde los últimos tres años un seminario técnico de dos días de duración, para que los asistentes aprendan técnicas y metodologías de formación (diseño y preparación del curso, documentación, recursos didácticos, hablar en público, evaluación, etc.), con el fin de facilitarles y servirles de guía en su importante labor de formación de los trabajadores en materia de seguridad y salud laboral.

El seminario tiene un aforo limitado de 25 participantes. El primer día se intenta refrescar la legislación existente en la materia, aportando jurisprudencia y sentencias que

reflejan la relación entre los accidentes y la falta de formación específica de los trabajadores. También se exponen las cualidades que debe tener un formador, el conocimiento previo de los alumnos y cómo se debe diseñar un acto formativo en PRL: planificación, documentación, preparación y realización. Se presentan casos de alumnos problemáticos para saber cómo actuar ante ellos. Por último, se dan una serie de recursos y medios didácticos, con los cuales los asistentes pueden obtener información y documentación para los cursos y charlas que impartan.

El segundo día se describen las características mínimas de que debe disponer un aula: condiciones ambientales, lumínicas, disposición de las mesas, etc. Además se les imparten técnicas para hablar en público y vencer el miedo escénico. El seminario finaliza con un supuesto práctico donde todos los asistentes deben exponer en cinco minutos cómo impartirían un curso sobre PRL sobre una actividad profesional previamente seleccionada. Después son valorados y 'criticados' por sus propios compañeros.

El seminario va dirigido a técnicos de PRL, con formación de nivel superior, intermedio y/o técnico superior en Prevención de Riesgos Profesionales, que realizan labores de formación. ■



Plan de Formación 2010

SEMINARIOS TÉCNICOS		
FECHA	TÍTULO	
SG 10/02/2010	Prevención frente a contactos eléctricos indirectos en baja tensión	
SG 10/03/2010	Investigación de accidentes. Metodología del árbol de causas	
HI 23/03/2010	Exposición laboral a campos electromagnéticos	
SG 05/05/2010	Equipos de protección individual frente al riesgo de caídas de altura	
HI 11/05/2010	Exposición laboral a vibraciones mano-brazo y cuerpo entero	
EP 18/05/2010	Factores psicosociales: métodos de evaluación	
EP 02/06/2010	Métodos de evaluación de posturas forzadas	
F 16/06/2010	Formación en prevención de riesgos laborales: métodos y técnicas de formación	
HI 29/06/2010	Estrés térmico: índice WBGT y sobrecarga térmica (UNE-EN ISO 7933)	
SG 29/09/2010	Máquinas. Riesgos y normativa aplicable	
EP 05/10/2010	Métodos de evaluación del riesgo de TME en la extremidad superior	
HI 26/10/2010	Métodos simplificados de evaluación del riesgo químico	
SG 03/11/2010	Riesgos en espacios confinados	
MD 17/11/2010	Primeros auxilios y RCP básica	
SG 24/11/2010	Equipos de protección individual de manos y pies	
HI 02/12/2010	Equipos de protección individual frente a contaminantes químicos	

■ HI: Higiene industrial ■ SG: Seguridad en el trabajo ■ EP: Ergonomía y psicología ■ F: Formación ■ MD: Medicina del trabajo

JORNADAS TÉCNICAS		
FECHA	TÍTULO	
MD Abril 2010	Daños para la salud; patologías no traumáticas	
SG Octubre 2010	Mantenimiento seguro y preventivo	

Inscripción

El plazo de inscripción a cada jornada o seminario se abrirá con un mes de antelación y se anunciará su programa detallado a través de la página web del Instituto www.carm.es/issl incluyendo el formulario de solicitud. La solicitud de inscripción se podrá realizar, enviando por correo o fax el formulario cumplimentado o bien mediante el procedimiento telemático, siguiendo las instrucciones específicas.

Los seminarios técnicos tienen un número máximo de asistentes, mientras que las jornadas técnicas están limitadas a la capacidad del aforo del local.

VIII CONGRESO INTERNACIONAL DE PRL (ORP 2010)



Seguimiento y análisis de la investigación de enfermedades profesionales por trastornos músculo-esqueléticos
 Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia

RESUMEN

El objetivo de este proyecto fue efectuar el seguimiento de la investigación de las EP causadas por trastornos músculo-esqueléticos (encuadradas en los subgrupos 2 c, d, e, f, g, del RD 1299/2006, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro), con el fin de conocer las causas de la no investigación y la adecuación técnica de los informes de investigación. Las conclusiones genéricas obtenidas sobre las estudiadas y sus informes de investigación son:

- ③ La preponderancia de la no investigación de las EP sobre la investigación.
- ③ Inadecuada identificación de las causas de la EP en la mitad de las registradas.
- ③ Las medidas preventivas propuestas no todas son apropiadas y necesarias para evitar su repetición.
- ③ Deficiencias en el contenido por falta de información (del lesionado/a, del sistema de gestión, de la EP, etc.).
- ③ Diferencia entre la realidad constatada y los datos declarados en el parte por el sistema CEPROSS.



Análisis ergonómico del puesto de aplicación de yeso proyectado
 Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia

RESUMEN

En este trabajo se presentan los resultados obtenidos de la valoración ergonómica de un puesto representativo del sector de la construcción –trabajos de aplicación de yeso proyectado– caracterizado por presentar todos los factores de sobrecarga física asociados al origen de los trastornos músculo-esqueléticos (TME).

La metodología empleada consistió en la puesta en contacto con empresas dedicadas a la aplicación de yeso proyectado y la visita a las obras durante la realización de los trabajos. En estas visitas se recogieron los datos necesarios (tareas, materiales, herramientas, organización del trabajo etcétera), se efectuaron mediciones de fuerza y se grabaron imágenes para poder aplicar los diferentes métodos de evaluación: ecuación NIOSH multitareas para el manejo de cargas; tablas de Snook y Ciriello para el transporte; Norma ISO 11226:2000 de posturas estáticas; Ergo/IBV de posturas dinámicas, y límites de fuerza de la Universidad de Surrey.

Para finalizar se diseñó un programa de intervención ergonómica con posibles medidas preventivas.

FICHAS DE TOMA DE MUESTRA



Toma de muestra para el control biológico de níquel en orina
 Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia



Toma de muestra para el control biológico de aluminio en orina
 Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia



MANIPULACION MANUAL DE CARGAS

FICHA DIVULGATIVA FD-03 / 2009

Definiciones

Manipulación manual de cargas

Cualquier operación de transporte o sujeción de una carga por parte de uno o varios trabajadores, como el levantamiento, la colocación, el empuje, la tracción o el desplazamiento, que por sus características o condiciones ergonómicas inadecuadas entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.

Carga

Tiene la consideración de carga, cualquier objeto susceptible de ser movido, incluyendo por ejemplo personas (manipulación de los pacientes de un hospital) y animales (manipulación en una granja o clínica veterinaria)

También se consideran cargas los materiales que se manipulen por medios mecánicos, que requieran esfuerzo humano para moverlos o colocarlos en su posición definitiva.

Cargas que pueden entrañar riesgos dorsolumbares no tolerables

Se considera que la manipulación manual de una carga que pese **más de 3 Kg.** puede entrañar un riesgo dorsolumbar no tolerable, ya que a pesar de ser una carga bastante ligera, si se manipula en unas condiciones ergonómicas desfavorables (alejada del cuerpo, con posturas inadecuadas, muy frecuentemente, en condiciones ambientales desfavorables, con suelos inestables, etc.), podría generar un riesgo.

Lesiones derivadas de la manipulación manual de cargas

Lesiones producidas en la espalda, en la **zona dorsolumbar:**

- Lumbalgias
- Hernias discales
- Fracturas vertebrales



Normativa aplicable

-Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.

- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la Manipulación manual de cargas.



Obligaciones del empresario

Evitar la manipulación manual de cargas.

Es obligatorio adoptar medidas técnicas u organizativas necesarias para evitar la manipulación manual de cargas.

Si no es posible evitar la manipulación manual de cargas:

-Evaluar los riesgos:

Cuando el empresario no pueda evitar la manipulación manual deberá evaluar los riesgos tomando en consideración los factores de riesgo.

-Reducir los riesgos que entrañe la manipulación

Si la manipulación manual no se puede evitar y el resultado de la evaluación es que existe un riesgo no tolerable, el empresario tomará las medidas de organización adecuadas o utilizará los medios apropiados para reducir los riesgos a un nivel tolerable.

Factores de riesgo a tener en cuenta para evaluar el riesgo

La metodología empleada para evaluar el riesgo, en particular, dorsolumbar derivado de la manipulación manual de cargas debe tener en cuenta los siguientes factores de riesgo, así como sus efectos combinados:

Características de la carga: carga demasiado pesada o grande, voluminosa o difícil de sujetar, inestable; colocada a distancia del tronco.

Esfuerzo físico necesario: si el esfuerzo es demasiado importante, realizado por un único movimiento de torsión o flexión del tronco, en posición inestable, necesidad de modificar el agarre.

Características del medio de trabajo: espacio libre vertical insuficiente, suelo irregular o resbaladizo, desniveles, suelo y punto de apoyo inestables, condiciones termohigrométricas inadecuadas, iluminación inadecuada, exposición a vibraciones.

Exigencias de la actividad: esfuerzos físicos demasiado frecuentes, periodo insuficiente de reposo fisiológico o recuperación, distancias demasiado grandes de elevación descenso o transporte, ritmo que el trabajador no pueda modular.

Factores individuales de riesgo: falta de aptitud física del trabajador, inadecuación de las ropas o el calzado, insuficiencia o inadaptación de los conocimientos o la formación, la existencia previa de patología dorsolumbar.

El riesgo de lesión dorsolumbar aumenta a medida que están presentes estos factores en la manipulación manual de cargas.

www.carm.es/issi

La evaluación de riesgos siempre debe ser realizada por personal técnico especializado

Pueden consultar la colección completa en www.carm.es/issi Tema: 'Publicaciones', apartado 'Fichas divulgativas'

Medidas preventivas

Para evitar la manipulación manual de cargas

Automatización y mecanización de los procesos, de forma que no sea necesaria la intervención del esfuerzo humano. Mediante:

- Paletización: las cargas paletizadas se pueden manipular de forma mecánica por medio de carretillas elevadoras, mesas regulables para levantamiento, mesas giratorias, cintas transportadoras...
- Carretillas elevadoras.
- Grúas pórtico: que pueden levantar y suspender automáticamente una carga



Para reducir la manipulación manual de cargas

Se pueden utilizar equipos para el manejo mecánico. No suelen eliminar totalmente la manipulación manual de cargas, pero la reducen considerablemente

- Carretillas y carros;
- Mesas elevadoras
- Carros de plataforma elevadora
- Cajas y estanterías rodantes.
- Ganchos para manipular láminas de acero u otro material.
- Tenazas para grandes tablones.
- etc.



Medidas organizativas.

El empresario organizará el trabajo de forma que sea posible la implantación de equipos mecánicos. Si se analizan las tareas de manipulación podrá reorganizarse el diseño de trabajo:

- Reducción del peso de la carga en posible combinación con la reducción de la frecuencia.
- Diseñar las tareas de forma que la carga se manipule lo más pegada al cuerpo.
- Evitar grandes distancias de elevación de la carga.
- Diseñar las tareas de forma que se manipulen cargas sin efectuar giros del tronco.
- Las cargas deberían disponer de asas o agarres que permitan sostener el objeto manteniendo una postura de trabajo correcta.
- Evitar la frecuencia elevada en manipulación manual de cargas.
- Evitar inclinar el tronco, ya que se generan unas fuerzas compresivas en la zona lumbar mucho mayores que si el tronco se mantuviera derecho.
- Que la carga no sea demasiado ancha, profunda y alta.
- Levantamiento de la carga entre dos personas.
- Almacenar los objetos más pesados a la altura más favorable, dejando las alturas superiores e inferiores para los objetos menos pesados.
- Utilizar guantes de protección en caso de que la superficie de la carga tenga elementos peligrosos.

- Que las cargas tengan información sobre su peso y su centro de gravedad.
- Realizar pausas adecuadas, preferentemente flexibles, para evitar la fatiga. Rotación de tareas.
- Es conveniente que el trabajador pueda regular su ritmo de trabajo.

Formación e información.

- Uso correcto de las ayudas mecánicas.
- Información y formación acerca de los factores que estén presentes en la manipulación y de la forma de prevenir los riesgos debidos a ellos.
- Formación y entrenamiento en técnicas seguras para el levantamiento de las cargas.
- Información sobre el peso y el centro de gravedad.

Vigilancia de la salud

La vigilancia médica de la salud se realizará por medio de protocolos médicos específicos.

Método para levantar una carga

- 1. Planificar el levantamiento.** Utilizar ayudas mecánicas si es posible, seguir indicaciones del embalaje de la carga, si no tiene indicaciones observar bien la carga, agarres, puntos peligrosos, planificar la ruta de transporte y punto de destino final.
- 2. Colocar los pies.** Separar los pies para proporcionar una postura estable y equilibrada para el levantamiento, colocando un pie más adelantado que el otro en la dirección del movimiento.
- 3. Adoptar la postura de levantamiento.** Doblar las piernas manteniendo la espalda recta y el mentón metido.



- 4. Agarre firme.** Sujetar la carga con ambas manos y pegarla al cuerpo. Cuando sea necesario cambiar el agarre hacerlo suavemente o apoyando la carga.
- 5. Levantamiento suave,** por extensión de las piernas manteniendo la espalda derecha. No dar tirones a la carga ni moverla de forma rápida o brusca.
- 6. Evitar giros,** es preferible mover los pies para colocarse en posición adecuada.



- 7. Carga pegada al cuerpo,** durante todo el levantamiento.
- 8. Depositar la carga.**

Prevención10.es

Haz de la prevención
tu gestión más rentable



evalua-t[®]
evaluatuRiesgolaboral



La prevención de riesgos laborales y el trabajador autónomo



Región  de Murcia


Instituto de Seguridad
y Salud Laboral